

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes
Buga, 16 enero de 2023

P/Julio Andes Galeano Pareja

AUTO SUSTANCIACION No. 32

Rad. 2022-00187-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Realizado el trámite de notificación personal establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso de manera infructuosa, por parte del accionante en este proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por la señora SONIA GARCIA en contra del señor JAVIER HERNAN MARIN RESTREPO, mediante documento expedido por la empresa SERVIENTREGA se constata que la dirección de residencia del demandado previamente aportada por la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.-SOS. EPS SOS es inexistente. En atención al escrito presentado por el apoderado de la parte demandante con respecto a la realización del emplazamiento al señor JAVIER HERNAN MARIN, este despacho considera procedente dar trámite a dicha diligencia y hacer los ordenamientos respectivos.

El Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) ORDENAR el emplazamiento del señor JAVIER HERNAN MARIN RESTREPO identificado con Cedula de Ciudadania No. 94.331.149 , a través del Registro Nacional de personas emplazadas con que cuenta la Rama Judicial, en la forma establecida en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, y artículo 108 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.



HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 14.

HOY 20 ENERO 2023 A LAS 8:00 A.M.

EL SECRETARIO P/ Julio Galeano Pareja

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a08fb2fe00720fad6c47df6d339191031dca9956768f3f803ce953ad2656dec6
Documento generado en 19/01/2023 02:46:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>